

Espediente Zk. / N° Expediente:	AECASC/2022/26
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	Igogailuak jartzeko, igogailura sartzeko kotak txikitze eta eskailera-igogailua jartzeko diru-laguntzak Ayuda económica para instalación de ascensores, rebaje de cota de embarque y salvaescaleras
Interesatua / P. Interesada:	RAMON Y KAREAGA 1-3 CP
Ordezkarria / Representante:	ARTETA ASESORES SL

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR INSTALACIÓN DE SALVA-ESCALERAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAMON KAREAGA N° 1.

Vista la propuesta de resolución emitida por la Jefa del Departamento de URBANISMO, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Por ARTETA ASESORES SL (CIF B 95331864) y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Balendin Berriotxo 2 – 1° A, de esta localidad (48970), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble n° 1 de la calle Ramón Kareaga de esta localidad, con N.I.F.: H-48 641898, se solicita ayuda económica a fondo perdido por obras de instalación de un salva-escaleras inclinado para instalar en el portal del citado inmueble.

Que la citada documentación es la establecida en el Art. 20 de la Ordenanza Municipal de Promoción de la Accesibilidad de las Viviendas, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 25 de febrero de 2011.

Que se ha comprobado que la citada Comunidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, según Certificado expedido por el Departamento de Recaudación el día 10 de octubre de 2023.

Que la Comisión Informativa de Política Territorial y Contratación, en sesión de celebrada el 20/09/2023, otorgó el Visto Bueno a la concesión de la subvención, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 22 de la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad de las viviendas y al pago efectivo del 100% de la misma una vez comprobado que la Comunidad de Propietarios ha presentado la documentación del fin de obra.

Que el presupuesto subvencionable asciende a la cifra de 20.000,00 € (Informe ASI_143/23 de los S.T.M.).

Siendo el conocimiento del presente asunto competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: La concesión de una subvención a fondo perdido a la Comunidad de Propietarios del inmueble nº 1 de la calle Ramón Kareaga de esta localidad, con N.I.F.: H-48 641898, por un importe total de 4.000,00 € correspondiente al 20% del importe del citado presupuesto.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la persona interesada. En el supuesto que proceda la publicación de la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se identificará al afectado mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados, se identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.